

5-2021



El Régimen del Seguro de Previsión Social del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) avisa a todos sus jubilados y pensionados, que a partir de este día, jueves 11 de febrero de 2021, está disponible el pago de su pensiones y jubilaciones del mes a través de Banco de Occidente.

RECUERDE:

- Utilice mascarilla.
- Lávese frecuentemente las manos con agua y jabón.
- Utilice gel a base de 70% de alcohol.
- Mantenga la distancia física, de al menos 1.5 metros.

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 11 de febrero de 2021

**Régimen del Seguro de Previsión Social
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**



COMUNICADO

HABILITACIÓN DE AMNISTIA JUNTO CON MEDIDAS DE ALIVIO PARA PAGO DE COTIZACIONES OBRERO PATRONALES EN MORA

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), informa que producto de la publicación del decreto Legislativo 188-2020 en fecha 04 de febrero 2021, se ha habilitado la amnistía que cual permite a Patronos realizar el pago de cotizaciones y convenios obreros patronales de en mora, sin multas, recargos e intereses vencidos.

Adicional a la amnistía el IHSS ha mejorado las condiciones para otorgar financiamientos o convenios de pago, poniendo a disposición de los Patronos alternativas inmediatas de Alivio.

Proceso para aplicar a la amnistía y/o medidas de alivio:

1. Patronos con saldos en mora pueden pagar de contado las facturas o cotizaciones, sin incluir multas, recargos e intereses vencidos, pudiendo efectuar los pagos directamente en los siguientes canales de la banca:

Ventanillas de bancos	Bancas electrónicas
BAC, Ficohsa Atlántida, Occidente, BANPAIS, Lafise y Promerica	Ficohsa Lafise Banpais Atlántida BAC

2. Patronos que no puedan pagar de contado, pueden optar a la otorgación de un financiamiento o Convenio de Pago con amnistía, sin incluir multas, recargos e intereses vencidos; pero adicional con medidas de alivio desde 0% prima y 0% en tasas de intereses por financiación.
3. Patronos que adicional a facturas o cotizaciones vencidas, también tengan convenios de pago vencidos, pueden optar a una readecuación o refinanciamiento del convenio, incluyendo en el nuevo financiamiento las facturas vencidas y el saldo de capital (cotizaciones pendientes) del convenio anterior; siempre beneficiándose de la amnistía sin multas, sin recargos, sin intereses vencidos, y medidas de alivio desde 0% prima y 0% en tasas de interés por financiación.

Si desea conocer su saldo y obtener una propuesta para el pago de cotizaciones en mora o convenios con amnistía y/o medidas de alivio, escribir al correo cobranzas@ihss.hn remitiendo nombre y número de cuenta patronal de la empresa, así números de contacto; o llamar a nuestro PBX 2202-9477 opción 3.

Para optar a convenios de pago o sus refinanciamientos según los ítems 2 y 3 antes descritos, según la propuesta recibida escribir al correo: amnistia@ihss.hn el cual les generara una respuesta automática con el formato solicitud y requisitos, debiendo presentarlos por ese mismo medio, o de forma presencial en las oficinas administrativas o regionales del IHSS a nivel nacional, cada solicitud de amnistía genera un número de gestión, el cual debe ser entregado por el colaborador que le atienda de forma digital o presencial.

Tegucigalpa M.D.C., 12 de febrero de 2021

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL



COMUNICADO

HABILITACIÓN DE AMNISTIA JUNTO CON MEDIDAS DE ALIVIO PARA PAGO DE COTIZACIONES OBRERO PATRONALES EN MORA

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), informa que producto de la publicación del decreto Legislativo 188-2020 en fecha 04 de febrero 2021, se ha habilitado la amnistía que permite a Patronos realizar el pago de cotizaciones y convenios obreros patronales en mora, sin multas, recargos e intereses vencidos.

Adicional a la amnistía el IHSS ha mejorado las condiciones para otorgar financiamientos o convenios de pago, poniendo a disposición de Patronos alternativas inmediatas de Alivio.

Proceso para aplicar a la amnistía y/o medidas de alivio:

1. Patronos con saldos en mora pueden pagar de contado las facturas o cotizaciones, sin incluir multas, recargos e intereses vencidos, pudiendo efectuar los pagos directamente en los siguientes canales de la banca:

Ventanillas de bancos	Bancas electrónicas
BAC, Ficohsa Atlántida, Occidente, BANPAIS, Lafise y Promerica	Ficohsa Lafise Banpais Atlántida BAC

2. Patronos que no puedan pagar de contado, pueden optar a la otorgación de un financiamiento o Convenio de Pago con amnistía, sin incluir multas, recargos e intereses vencidos; pero adicional con medidas de alivio desde 0% prima y 0% en tasas de intereses por financiación.
3. Patronos que adicional a facturas o cotizaciones vencidas, también tengan convenios de pago vencidos, pueden optar a una readecuación, incluyendo en el nuevo financiamiento las facturas vencidas y el saldo de capital (cotizaciones pendientes) del convenio anterior; siempre beneficiándose de la amnistía sin multas, sin recargos, sin intereses vencidos, y medidas de alivio desde 0% prima y 0% en tasas de interés por financiación.

Si desea conocer su saldo y obtener una propuesta para el pago de cotizaciones en mora o convenios con amnistía y/o medidas de alivio, escribir al correo cobranzas@ihss.hn remitiendo su nombre, número de cuenta patronal de la empresa, y sus datos de contacto o llamar a nuestro PBX 2202-9477, opción 3.

Para optar a convenios de pago o readecuaciones según los ítems 2 y 3 antes descritos, escribir al correo: amnistia@ihss.hn el cual les generara una respuesta automática con el formato solicitud y requisitos, debiendo presentarlos por ese mismo medio, o de forma presencial en las oficinas administrativas o regionales del IHSS a nivel nacional, cada solicitud de amnistía genera un número de gestión, el cual debe ser entregado por el colaborador que le atiende de forma digital o presencial, como acuse de recibo e ingreso.

Tegucigalpa M.D.C., 12 de febrero de 2021

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL



COMUNICADO

SOBRE SECRETARÍA GENERAL

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en el marco de la emergencia nacional decretada en el país y en uso de las facultades que le otorga la Ley, a través de la Dirección Ejecutiva comunica lo siguiente:

1. **DECLARAR INHÁBILES** los días comprendidos entre el **lunes cuatro (4) de enero y viernes veintiséis (26) de febrero de 2021** a efecto únicamente de prescripción de plazos para la presentación de solicitudes y trámites administrativos a ingresar por la Secretaría General, Secretaría Regional de San Pedro Sula u oficinas regionales del Instituto a nivel nacional, y cualquier otro que afecte a los usuarios de la institución, quedando habilitado este período, para la atención presencial en todas las oficinas administrativas del Instituto a nivel nacional.
2. Ratificar que los plazos para presentar reclamos o solicitudes administrativas, así como para la prescripción de cualquier derecho que pudieran tener los usuarios, quedan en suspenso por la inhabilitación de días decretada desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.
3. Habilitar nuevamente a partir del lunes uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021) los plazos administrativos para la presentación de todas aquellas solicitudes y recursos administrativos, rehabilitándose los plazos de prescripción en todos los trámites que se hubieren interrumpido por la inhabilitación decretada mediante Resolución Administrativa 001-DE-2020.

Tegucigalpa M.D.C., 18 de febrero de 2021

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL